

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION

30a. sesión

celebrada el jueves

5 de noviembre de 1992

a las 15.00 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 30a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

TEMA 94 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

OTROS ASUNTOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.3/47/SR.30

11 de noviembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

9257546S

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (A/C.3/47/L.19)

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.19

1. El PRESIDENTE anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.19*, titulado "Prevención del delito y justicia penal", los siguientes países: Australia, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, México, Mongolia, Nicaragua, Perú, Ucrania y Venezuela.

2. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que las disposiciones de este proyecto de resolución se aplicarán dentro de los recursos existentes aprobados por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Como ya se le indicó al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992, en la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de proyectos de resolución que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó para su aprobación por el Consejo Económico y Social (E/1992/30/Add.1), la cuestión de los recursos y la estructura de la organización de la Subdivisión se examinará en el contexto de las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En dichas estimaciones revisadas, que se presentarán a la Quinta Comisión en su período de sesiones en curso, no se incluyen propuestas para asignar fondos adicionales.

3. El Sr. FERRARIN (Italia) dice que se ha decidido eliminar del proyecto de resolución el párrafo 5 de la parte dispositiva.

4. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.19, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/47/L.21, A/C.3/47/L.22 y A/C.3/47/L.23)

5. El PRESIDENTE informa de que los proyectos de resolución que se relacionan con este tema no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.21

6. El PRESIDENTE anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.21, titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría", los siguientes países: Belice, Filipinas, Guinea-Bissau, Letonia, Malasia, Myanmar, Panamá, Perú, Saint Kitts y Nevis y Samoa.

7. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.21 sin que se proceda a votación.

8. El Sr. TISSOT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación sigue opinando que el examen detallado de esta cuestión le

/...

(Sr. Tissot, Reino Unido)

corresponde a la Quinta Comisión cuando se trata de asuntos relativos al personal. Sin embargo, reconoce que la situación de la mujer en la Secretaría continúa siendo motivo de preocupación. Su delegación desearía que hubiera una tasa más elevada de participación general de la mujer en la Secretaría, así como más mujeres en puestos directivos, mediante igualdad de oportunidades para todos los candidatos y asegurando el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Tan importante como permitir que las mujeres alcancen los niveles superiores es aumentar las oportunidades de la mujer de ejercer más funciones a todos los niveles, con lo que mejorará la calidad de la fuerza de trabajo femenina en puestos directivos intermedios y habrá más candidatas para puestos superiores. El orador espera que el puesto con funciones de coordinación para los asuntos relativos a la mujer en la Oficina del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos permita que la Secretaría adopte medidas positivas para asegurar que las mujeres que cumplan las condiciones requeridas figuren entre los candidatos a puestos directivos superiores e intermedios. En los casos en que no figuren, los encargados de la contratación deben pedir expresamente a los Estados Miembros que presenten la candidatura de mujeres con calificaciones adecuadas.

9. La Sra. SEMAFUMU (Uganda) dice que su delegación no quiso obstaculizar el consenso, pero desea dejar constancia de sus reservas respecto del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En él debería instarse al Secretario General no sólo a ascender sino también a nombrar a más mujeres, lo que beneficiaría a mujeres de países menos adelantados y de baja representación en la Secretaría.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.22

10. El PRESIDENTE anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.22, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", los siguientes países: Belarús, Ecuador, Egipto, Malawi, México, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Samoa y Turquía. Asimismo, recuerda las enmiendas orales que introdujo el representante de Finlandia en la 28a. sesión, celebrada el 4 de noviembre.

11. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.22, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.23

12. El Sr. QURESHI (Pakistán) presenta dos enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/47/L.23, titulado "Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer". En el quinto renglón del párrafo 8 de la parte dispositiva se deben añadir las palabras "de China" después de las palabras "agradecimiento al Gobierno". Además, debe suprimirse el párrafo 25 y corregirse la numeración de los párrafos siguientes.

13. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.23, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

/...

**TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(continuación) (A/C.3/47/L.3/Rev.1)**

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1

14. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1, titulado "Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. El Sr. DHALLADOO (Mauricio) presenta una enmienda en nombre del Grupo de los Estados de Africa. Se debe suprimir la última frase del párrafo 3 de la parte dispositiva, que dice "sobre todo en Sudáfrica, así como en los territorios ocupados y en los territorios bajo dominación extranjera;".

16. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

17. La Sra. TERANISHI (Japón) dice que, aunque su delegación se ha sumado al consenso, desea reiterar sus reservas respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva, en el que se menciona la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

18. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) celebra la primera oportunidad que ha tenido su país de examinar una resolución sobre el Segundo Decenio sobre la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial desde que la Asamblea General revocó su resolución en que se equiparaba el sionismo al racismo. Aunque su delegación se ha sumado al consenso; considera que hay demasiadas referencias al apartheid, teniendo en cuenta que se han realizado progresos concretos con vistas a dismantelar ese sistema. En el párrafo 17 se exhorta justamente a los gobiernos a que fomenten nuevos cambios positivos en Sudáfrica pero, a juicio de su delegación, la referencia a la presión que se debe mantener contra Sudáfrica es incompleta. Es preciso instar a todas las partes a que reanuden sus negociaciones para lograr en Sudáfrica una sociedad pacífica, no racial y democrática para todos sus ciudadanos.

19. El Sr. SHARP (Australia) dice que su delegación se unió al consenso para aprobar el proyecto de resolución, pero su país no tiene intención de pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

OTROS ASUNTOS

20. El Sr. GODOY (Cuba) dice que su delegación desea formular algunas observaciones respecto del programa 4 titulado "Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización", que figura en el Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/47/6). Este programa tradicionalmente se ha dedicado a cuestiones políticas de gran relevancia. Sin embargo, ahora se ha intercalado un nuevo subprograma titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas", que no encaja en la orientación general del programa 4.

(Sr. Godoy, Cuba)

21. Huelga decir que esta cuestión proviene de resoluciones aprobadas en la Tercera Comisión y precisamente uno de los aspectos más debatidos desde la presentación de esta iniciativa por la delegación de los Estados Unidos en 1988 fue su ubicación. Después de arduas negociaciones, se llegó a la conclusión de que se examinaría en relación con el tema de los derechos humanos; no obstante, pasando por alto estos criterios, se ha decidido ubicarla en el contexto de la paz y la seguridad, la libre determinación y otros aspectos. La delegación de Cuba desconoce los motivos por los que se efectuó este cambio y propone que la cuestión se incorpore al programa 35 relativo a la "Promoción y protección de los derechos humanos".

22. Otro motivo de preocupación para la delegación de Cuba es que el nuevo elemento que figura en el programa 4 haya pasado a ocupar la categoría de subprograma. Conviene recordar que los subprogramas incorporados en el programa 35 sobre derechos humanos tienen un carácter general y abarcan un sinnúmero de cuestiones diferentes con una categoría fundamental. Hay que preguntar entonces por qué se pretende encumbrar la cuestión de las elecciones a este nivel cuando hay otros asuntos como la libre determinación, el derecho al desarrollo, la tortura y otros más que no merecen esa categoría. Cabe pensar que se ha exagerado innecesariamente la importancia de este elemento. Cuba considera que la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas no debe ser un subprograma aparte sino que debe incorporarse al subprograma 3 relativo a servicios de asesoramiento y cooperación técnica, dentro del programa 35.

23. En lo que atañe al texto del subprograma 4, en el párrafo 4.37 del documento A/47/6 se indica que su base legislativa deriva de la resolución 46/137 de la Asamblea General. ¿Por qué no se menciona también la resolución 46/130 de la Asamblea General, titulada "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales"?

24. Por último, en el párrafo 4.39 del documento citado se indica que se ha creado una Dependencia de Asistencia Electoral. La delegación de Cuba desea saber qué órgano competente ha decidido su establecimiento. En la resolución 46/137 se habla simplemente de la designación de un funcionario superior como coordinador. En el mismo párrafo 4.39 se menciona que la Dependencia se ha creado para proporcionar asistencia para el desarrollo. Este objetivo no procede de ninguna resolución. La condicionalidad que se establece entre la asistencia al desarrollo y la celebración de elecciones es inaceptable y ofensiva. Cuba considera que ambos aspectos deben corregirse y eliminarse hasta que la Asamblea General considere estas cuestiones y tome soberanamente sus decisiones.

25. La Sra. FENG Cui (China) recuerda que la Mesa asignó el subprograma 4 a la Comisión Política Especial y no a la Tercera Comisión. El Presidente de la Comisión Política Especial comunicó en su momento a los Estados Miembros que las observaciones relativas al subprograma 4 debían presentarse por escrito antes de una fecha que aún no se cumple.

/...

(Sra. Feng Cui, China)

26. Por otro lado, en el informe del Secretario General titulado "Petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración del referéndum en Eritrea" (A/47/544) se hace referencia a una nueva dependencia cuya creación no ha sido aprobada por el Comité del Programa y de la Coordinación. Se trata de la Dependencia de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos. La delegación de China desea que el Presidente de la Tercera Comisión aclare, en primer lugar, si en efecto existe la dependencia en cuestión y, en caso afirmativo, qué órgano adoptó la decisión de establecerla. En segundo lugar, pregunta si sigue siendo válido el plazo fijado por el Presidente de la Comisión Política Especial para presentar observaciones sobre el subprograma 4.

27. La delegación de China comparte el sentir de otras delegaciones de que se debe trasladar este subprograma a la Tercera Comisión, puesto que su base legislativa es la resolución 46/137 de la Asamblea General, aprobada en relación con el tema de derechos humanos asignado a esta Comisión. Por eso, conviene preguntarse si es apropiado que una Comisión que no aprobó esta resolución examine un subprograma que se fundamenta en ella.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.

